

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2022-0766

CALANDA

BOLSA DE TRABAJO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL CENTRO RESIDENCIAL CALANDA

PRIMERA.- Finalidad y objeto de la bolsa de trabajo.- Su finalidad u objeto es poder cubrir puestos de trabajo existentes en el CENTRO RESIDENCIAL CALANDA, como consecuencia de alguna baja, vacaciones, excedencias etc., o satisfacer necesidades extraordinarias de personal, en régimen de derecho laboral y con carácter temporal, de una manera rápida y respetando el principio de igualdad, mérito, capacidad y objetividad.

SEGUNDA.- Las categorías profesionales.- Se precisan: limpiadores/as, gerocultores/as, cocineros/as, TASOC (Técnico en Animación Sociocultural), fisioterapeuta y enfermera/o, en régimen de derecho laboral, con carácter temporal. Son cometidos de los puestos de trabajo los propios de cada categoría profesional.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los requisitos que seguidamente se señalan, referidos al último día de plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de formalización del correspondiente contrato de trabajo:

- Tener la nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Poseer el carnet de manipulador de alimentos de Comidas preparadas en vigor (requisito indispensable para ser aceptado en los puestos de gerocultor/a, limpiador/a, cocinero/a y tasoc).

- En el puesto de Gerocultor, será requisito imprescindible, estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior de "Técnico de Cuidados Auxiliares de Enfermería", "Técnico en Atención Sociosanitaria", Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, y otros estudios equivalentes a efectos académicos. Los títulos presentados a tal efecto, no serán valorados

- Para los puestos de Fisioterapeuta y Enfermería, deberán estar en posesión de la titulación oficial requerida para el ejercicio de la profesión.

- Poseer el PERMISO DE CONDUCIR B, para la categoría profesional de TASOC (Técnico en Animación Sociocultural).

- No haber sido amonestado/a por escrito, ni expeditado/a en el Centro Residencial Calanda, en los últimos 5 años, a contar desde la fecha de amonestación o apertura de expediente disciplinario.

- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente así como no padecer enfermedad o defecto físico-psíquico que impida el desarrollo de las funciones correspondientes al puesto referenciado.

- No podrán presentarse los aspirantes que acumulen un despido disciplinario en su expediente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

CUARTA.- La Bolsa de trabajo se confeccionará de acuerdo con:

a) Valoración de titulaciones relacionados con las categorías profesionales a cubrir.

b) Valoración de cursos relacionados con la categoría profesional a cubrir.

c) Valoración de experiencia al servicio de la administración pública o empresa privada en relación con las categorías profesionales a cubrir.

d) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España, y además, en su caso, su traducción jurada.

QUINTA.- Baremo.-

a) Títulos oficiales que acrediten conocimientos aplicables a la actividad específica del puesto de trabajo a cubrir y directamente relacionados. No se valorará el título presentado como requisito para acceso a la Bolsa.

- Título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior ...1 puntos.

- Diplomatura, Graduados y Licenciatura..... 2 puntos.

La puntuación máxima no excederá de 3 puntos.

b) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados directamente con la actividad propia del puesto de trabajo a cubrir:

- Hasta 50 horas0.10 puntos.

- Hasta 80 horas.....0.20 puntos.

- Hasta 150 horas0.30 puntos.

- De más de 150 horas y hasta 200 horas0.40 puntos.

- De más de 201 horas y Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en el domicilio0.50 puntos.

- En el caso de no indicar duración del curso, se aplicará un.....0,05 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no podrá exceder de 5 puntos.

Todos los títulos y diplomas que no estén relacionados con el puesto a cubrir no serán baremados por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

C) Experiencia Profesional: Haber desempeñado la categoría profesional del puesto a cubrir de forma remunerada en cualquier centro de la Administración Pública o de la Empresa privada. Esta experiencia deberá ser acreditada por las siguientes vías:

1) contrato laboral o certificado expedido por la Empresa donde aparezca la categoría profesional desempeñada. Estos documentos, deberán ir acompañados de la vida laboral.

2) certificado expedido por la Empresa donde aparezca la categoría profesional desempeñada, de no ser así, la Junta de Gobierno considerará no contabilizar la experiencia que se acredite.

- Por cada día completo 0.01 punto.

La jornadas parciales verán reducida su puntuación en proporción a la reducción del contrato de trabajo.

La puntuación máxima no podrá exceder de 10 puntos.

Respecto a la experiencia profesional, las bajas por enfermedad que cause el personal contratado en aplicación de la presente bolsa de trabajo, serán penalizadas en sucesivas convocatorias con 0.01 punto por día de baja, que se sustraerán de la puntuación total obtenida tras la valoración de los criterios o méritos acreditados, y determinando así la posición definitiva del aspirante en la bolsa.

En caso de empate en la puntuación entre los candidatos, en cuanto al orden de llamamiento para su incorporación al puesto de trabajo, se iniciará por la "W", de acuerdo con el resultado del sorteo hecho público en el Boletín Oficial de Aragón de 6 de marzo de 2019 a través de la Resolución de 25 de febrero del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública. El sorteo se realiza anualmente, por lo que a la hora del llamamiento será efectiva la Resolución vigente a partir de su publicación y hasta la publicación del resultado del siguiente sorteo.

SEXTA.- Procedimiento.-

1).- Las instancias (según Anexo I) solicitando la inclusión en la bolsa de trabajo, serán dirigidas al Sr. Presidente, y se presentarán en la oficina de ADMINISTRACIÓN del CENTRO RESIDENCIAL CALANDA en horario de oficina, de 10:00 a 14:30 horas de L a V, durante el plazo de un mes natural, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán también presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

El plazo de apertura será anunciado mediante bandos por el servicio de megafonía municipal y página web del Ayuntamiento de Calanda www.calanda.es. La validez de la bolsa de trabajo será de dos años.

2).- Junto a la solicitud (Anexo I) constará la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de carnet de manipulador de alimentos
- c) Copia compulsada de los títulos y diplomas oficiales relacionados en la base quinta precedente.
- d) Contratos de trabajo (originales o compulsados, denuncia o certificado del contrato donde venga bien reseñado la fecha inicio y de finalización del contrato, así como la vida laboral.
- e) Anexo II (Relación detallada de la documentación presentada).

3).- Concluido el plazo de presentación de solicitudes por la Junta de Gobierno se procederá a baremar los méritos, no contabilizando aquellos títulos que no tengan relación directa con el puesto a cubrir o bien aquella experiencia que no se acredite debidamente, aprobando después la BOLSA DE TRABAJO con el orden de puntuación de los aspirantes.

4).- El acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno se publicará en el Tablón de anuncios del Centro Residencial Calanda, cuya bolsa confeccionada permanecerá permanentemente expuesta para su consulta continuada.

5).- Contratación.- Los aspirantes serán llamados por el orden en que aparezcan en la lista telefónicamente o mediante escrito, que deberán contestar aceptando o denegando la invitación. Cuando la persona llamada a contratar le corresponda por orden en el listado, aceptar una media jornada, podrá a los seis meses de desempeñar el trabajo, solicitar una ampliación de su jornada, siempre que la misma haya quedado libre.

En el caso de denegar la invitación, esta renuncia se realizará mediante escrito, de forma que pueda ser registrada en el Centro.

La persona que renuncie será sancionada de manera inmediata en la bolsa actual, sin acceso a la bolsa durante los tres años siguientes a la renuncia. La exclusión de un aspirante de la bolsa de Trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Solicitud expresa.
- b) Rechazo de oferta de trabajo por causa justificada.

c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepción el rechazo por trámite de urgencia.

d) No superación del periodo de prueba.

A estos efectos se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

a) Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.

b) Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.

c) Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en el Administración.

d) Alta en el régimen general de Autónomos.

e) Circunstancias personales graves, que sean debidamente acreditadas, no previsibles, que hayan tenido lugar en un periodo no superior a tres días hábiles anteriores a la fecha en la que se realiza la oferta o se produce la incorporación.

En todos los casos anteriores deberá presentarse documento acreditativo de cada situación.

6).- El Presidente formalizará el contrato laboral.

SÉPTIMA.- Procedimiento Urgente.-

1. Se considerará procedimiento urgente cuando el tiempo para la incorporación al puesto, sin contar sábados y festivos, sea inferior a 24 horas.

2. El llamamiento para la incorporación de un aspirante en este caso se efectuará telefónicamente. De no ser localizado el primer integrante de lista, se procederá a llamar a los siguientes aspirantes.

3. La falta de contestación telefónica de un candidato de la lista para su incorporación no será considerada como renuncia, conservando su puesto en la misma para próximas incorporaciones.

OCTAVA.- Plazos.- Habrá un plazo de ocho días para presentar reclamaciones con respecto a estas bases. Si los días de finalización del plazo o actuación obligada fuesen festivos, se pasará al siguiente hábil.

NOVENA.- Modelo de solicitud.(anexo I)

SOLICITUD (anexo I)

Ilmo. Sr. Presidente:

D. _____, con domicilio en _____ de _____, C/ _____ de _____, Número de teléfono _____, móvil _____ y provista del DNI. número _____ y número de Seguridad Social _____. Fecha de nacimiento _____.

Email: _____

Por la presente, con el debido respeto y consideración, ante V.

EXPONE:

1º) Que ha tenido conocimiento de las bases para la confección de una BOLSA DE TRABAJO para el CENTRO RESIDENCIAL CALANDA.

2º) Que cumplo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria

3º) Que adjunto la documentación establecida en la base sexta de dicha convocatoria.

Por todo lo cual,

SOLICITO:

Tenga a bien admitir a trámite la presente solicitud e inscribirme en la citada BOLSA DE TRABAJO para cubrir el puesto de _____, en régimen de derecho laboral, con carácter temporal cuando proceda.

Es gracia que desea alcanzar del recto proceder de V.

En Calanda, a _____ de _____ de 20_____

FDO.: _____

ILMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO RESIDENCIAL CALANDA
FEDERICO GARCÍA LORCA, 4
44570 CALANDA

ANEXO II

1.- RELACIÓN DE TITULACIONES:

2.- RELACIÓN Y DURACIÓN DE CURSOS:

3.- EXPERIENCIA LABORAL

Nº.	FECHA INICIO	FECHA FIN	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA %	DURACIÓN CONTRATO EN DÍAS